

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2017.

En Barbastro, a 31 de enero de 2017.
El Secretario General

ACTA PLENO 15 DE MARZO DE 2016.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Don Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Doña Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Don Iván Carpi Domper (PSOE)

Doña María José Grande Manjón (PSOE)

Doña María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Don Francisco Blázquez González (PSOE)

Doña Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Don Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Don Ángel Solana Sorribas (PP)

Don Manuela Güerri Saura (PP)

Don Antonio Campo Olivar (PP)

Doña Francisca Olivares Parra (PP)

Don Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Don Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Don Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Don Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

AUSENTES

Don Luis Olivera Bardají (PP)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General Accidental de la Corporación Bienvenido Buil Domper. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Ana Isabel Esteban Teller.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día y ello al margen de lo que se dice a continuación.

Antes de iniciarse el estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día el Alcalde, cumpliendo lo acordado en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada antes de la presente, lee un manifiesto de repulsa por la muerte del Guardia Civil José Antonio Pérez Pérez ocurrida el 4 de marzo de 2016 a consecuencia de incidente producido en la Ciudad durante el desarrollo de un control de alcoholemia. Se traslada el sentir de la Corporación a los familiares así como al Cuerpo de la Guardia Civil. El recordatorio culmina con un minuto de silencio.

ORDEN DEL DIA

DICTÁMENES DE LA C.I. DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
--

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA APR-102, RESIDENCIAL BRILEN, PROMOVIDO POR VALLE DE EBRO URBANA S.A.

Tras indicación del Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016 relativo a este punto del orden del día.

Sin que se produzca intervención alguna se pasa a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor, 14. El Alcalde (1) y los Concejales del PSOE (7), los Concejales del PP (4), el Concejal del PAR (1), y el concejal de Cambiar Barbastro (1).

Votos en contra, 2, concejales de Ciudadanos.

Con el resultado antes indicado, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Parte expositiva:

VISTO el Decreto 1608-A/2013 de Alcaldía dictado en fecha 18 de septiembre de 2013, en virtud del cual se aprueba con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior, APR-102, “Residencial Brilén”, presentado por la mercantil BRILÉN, S.A., según documento redactado por el Arquitecto D. Ricardo Perera Samano. Dicha aprobación lo es de manera condicionada, según lo determinado en el Anexo que acompaña a dicho Decreto de Alcaldía.

La información pública se ha realizado mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 30 de septiembre de 2013, en el Semanario local “El Cruzado Aragonés” de fecha 27 de septiembre de 2013 y en el Diario del Alto Aragón de fecha 26 de septiembre de 2013. Se ha publicado anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Consta en el expediente que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento Pleno el día 17 de octubre de 2013 se tomó conocimiento del Decreto de Alcaldía 1608/2013, de 18 de septiembre, de aprobación inicial del PERI del Área APR-102, “Residencial Brilén”.

RESULTANDO que en fecha 2 de agosto de 2013 (RG de entrada nº. 3341), suscrito por la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, al que se adjunta copia de certificado emitido por el Secretario del Gobierno de Aragón, en el que consta que el día 23 de julio de 2013, el Gobierno de Aragón adoptó acuerdo de exención total de la reserva de vivienda protegida del Sector APR-102, “Residencial Brilén y su entorno” del PGOU de Barbastro.

RESULTANDO que de la aprobación inicial se han practicado notificaciones a Brilén, S.A., al Servicio Aragonés de Salud, Confederación Hidrográfica del Ebro, y vecino colindante.

RESULTANDO que se han solicitado informes al Instituto Aragonés del Agua, a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Secretaría de Estado), a Telefónica de España, S.A.U., a Confederación Hidrográfica del Ebro, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Interior (Área de Protección Civil), a Aguas Potables de Barbastro, S.A. Y a Aguas de Barbastro, Electricidad, S.A., y a Gas Aragón, S.A.

RESULTANDO que se han recibido los siguientes informes:

De la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, firmado por el Subdirector General de Redes y Operaciones de Telecomunicaciones. Establece condiciones relativas de carácter particular y de carácter general (el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público y normativa aplicable, uso compartido de la propiedad pública o privada, instalaciones radioeléctricas, redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística y características de las infraestructuras, infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios, cumplimiento Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre).

De la Dirección General de Interior (Servicio de Seguridad y Protección Civil), firmado en fecha 20 de noviembre de 2013, por el Jefe de Sección de Protección Civil.

De Telefónica España, S.A, de fecha 17 de octubre de 2013: se recomienda que en cuanto comiencen las obras en dicha área se pongan en contacto con dicha empresa para la señalización exacta de sus instalaciones y de esta forma evitar posibles accidentes y roturas de nuestras redes con el perjuicio que esto llevaría para los clientes abonados de esta zona.

Del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 15 de octubre de 2013, en el que se remite al informe emitido en fecha 14 de agosto de 2012 del mismo Instituto en relación con la Modificación nº. 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro.

Del Instituto Aragonés del Agua, de fecha 12 de febrero de 2014, emitido por el Jefe de la Unidad Técnica VI, de carácter desfavorable, por las consideraciones que constan en el mismo.

De la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 29 de abril de 2014, en el que se establecen condiciones relativas a las actuaciones a realizar en relación con la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes (sin perjuicio de que no procede en este punto emisión de informe específico); se informan favorablemente las actuaciones relativas a nuevas demandas hídricas, y se establecen en relación con la red de saneamiento determinadas condiciones en relación con los vertidos (vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico; no incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores; prescripciones sobre proyectos de nuevos desarrollos urbanos; actuaciones de los titulares de vertidos en caso de episodios de lluvia; no admisión de vertidos por aliviaderos al margen de la conexión a la red municipal; aplicación del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, en el caso de reutilización de aguas residuales depuradas).

Informe emitido por la Comunidad de Regantes nº. 1 del Canal del Cinca, de fecha de entrada 30 de mayo de 2014, registro número 2777, en el que se establecen las condiciones de restitución de la acequia 3 Derecha de dicha Comunidad que discurre soterrada de manera perpendicular dirección Este-Oeste. Se establecen las condiciones de restitución de la acequia que deberán contemplarse en los presupuestos del proyecto y que se deberán ejecutar en las condiciones que se precisan.

Del Servicio Provincial de Industria e Innovación de fecha 9 de septiembre de 2014, en el que se informa favorablemente, si bien deberán respetarse las servidumbres de las instalaciones eléctricas establecidas en el Real Decreto 1955/2000, así como todas las instalaciones a

implantar estarán sometidas a las reglamentaciones del ámbito de la Seguridad Industrial (redes de distribución eléctrica, transformadores, suministro de gas canalizado, instalaciones de agua, etc.), deben ser legalizadas mediante los oportunos procedimientos establecidos en cada caso.

RESULTANDO que han sido presentados dos escritos de alegaciones y sugerencias por dos interesados. El primero por D. Ezequiel Laporta Bolsa, de fecha de entrada 22 de octubre de 2013, en relación con el mantenimiento de la anchura del camino que lleva a la propiedad del interesado manteniendo la anchura actual. El segundo por la Dirección de Gestión y SSGG de Salud de Barbastro, de fecha de entrada 17 de octubre de 2013, en relación con el mantenimiento de acceso por el Sur al Hospital de Barbastro en relación con los usos que viene prestando dicho acceso.

Respecto de las alegaciones y sugerencia ha formulado escrito de manifestaciones la mercantil Brilén, S.A.

VISTO el informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en fecha 23 de julio de 2014 (RG entrada 31 de julio de 2014, nº. 3964), de carácter favorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo previamente atenderse a los distintos aspectos enumerados en el fundamento de derecho cuarto del acuerdo adoptado y más específicamente los puntos que se indican en la parte resolutive.

VISTO el informe emitido por el Instituto Aragonés del Agua en fecha 17 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº. 11, de fecha 2 de enero de 2015), en el que se informa favorablemente el Refundido del Plan Especial de Reforma Interior del APR- 102, del PGOU de Barbastro.

VISTO el requerimiento practicado en fecha 13 de agosto de 2015 (RG nº. 4713) dirigido a Brilén, S.A. relativo a condiciones de cumplimiento en el PERI del Área APR- 102, "Residencial Brilén".

VISTO el escrito presentado por la mercantil Valle de Ebro Urbana, S.A. en fecha 23 de octubre de 2015 (RG nº. 5251), de cumplimentación, acompañado de Refundido-Aprobación Definitiva del PERI del Área 102, fechado a 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Equipo Redactor, Arquitecto Ricardo Perera Samano, Abogado Jorge Agustín Lueña Hernández, e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Ferraz Garanto. Asimismo se presenta Documentación Adicional de los Planes de Iniciativa Particular, suscrita por José Manuel Saldaña Oliete, en nombre y representación de Valle de Ebro Urbana, S.A., así como otra relativa a la titularidad de bienes y a la acreditación de voluntad de la mercantil citada.

VISTO el escrito de conformidad presentado en fecha 17 de diciembre de 2015 (RG nº. 6304), relativo a:

- Aceptación restitución de Acequia denominada toma 3 derecha, según escrito de Comunidad de Regantes nº. 1, presentado en fecha 30 de noviembre de 2015, por lo que se modifica la página 11 de documentación escrita y el presupuesto de Obras de Urbanización (páginas 1 y 5), que constituye el Anexo Uno de su Documento VII (Evaluación de los Costes de Urbanización y de Implantación de Servicios).

- Ajuste del Documento VI anterior (Documento Adicional de los Planes de Iniciativa Particular) en concreto página 44, para adecuar el importe del 6% de garantía.

- Señalar punto de conexión a la red de saneamiento en Apartado 9 del Capítulo de Infraestructuras y Condiciones para la ejecución de la urbanización tal y como consta en la página 23.

- Inclusión dentro de las Condiciones Generales del Proyecto de Urbanización, contenida en el artículo 5.2 de las Normas Urbanísticas, la consideración de la “resolución de las aguas pluviales para evitar su incorporación a la red general de aguas residuales urbanas, en prevención de inundaciones en el centro urbano”, en la página 41.

VISTO lo dispuesto en el artículo 57 en relación con los artículos 59 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, en relación con la eficacia.

Parte dispositiva o acuerdos:

PRIMERO.- RESOLVER las alegaciones en los términos y el sentido que figura en el **Anexo I** de esta resolución de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos de Urbanismo en fecha enero de 2016.

SEGUNDO.- APROBAR, con carácter definitivo, el Refundido de Plan Especial de Reforma Interior del Área APR-102, Residencial Brilén, fechado a 25 de septiembre de 2015, promovido y presentado en fecha 23 de octubre de 2015 (RG nº. 5251) por Valle de Ebro Urbana, S.A., redactado por el Equipo Redactor, Arquitecto Ricardo Perera Samano, Abogado Jorge Agustín Lueña Hernández, e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Ferraz Garanto.

El documento técnico citado resulta modificado puntualmente por el escrito de conformidad presentado por Valle de Ebro Urbana, S.A. en fecha 17 de diciembre de 2015 (RG nº. 6304). En **Anexo II** constan las modificaciones citadas.

En **Anexo III**, se transcribe justificación relativa a Informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo, en relación con disposición de zona verde.

La documentación técnica integra el siguiente contenido:

Documento I.- Introducción general

Documento II.- Memoria Informativa

Documento III.- Memoria Justificativa

Documento IV.- Normas Urbanísticas

Documento V.- Plan de Etapas, Modalidad de actuación integrada y plazos

Documento VI.- Documentación Adicional de los Planes Parciales de Iniciativa Particular

Documento VII.- Evaluación de los costes de urbanización y de implantación de servicios, analizando el impacto de la actuación en la Hacienda Pública afectada

Anexos:

-UNO: Presupuesto de Obras de Urbanización

-DOS: Correlograma desarrollo PERI

Documento VIII.- Documentación Ambiental

Anexos:

- Ficha Notepa

- *Estudio de Impacto en unidades coherentes en el aspecto formal*

PLANOS:

I01, Información, situación

I02, “ , PGOU

I03, “ , topografía

I04, “ , propiedades

I05, “ , delimitación del ámbito

I06, “ , Plano de riesgos

O01, Ordenación, zonificación

O02, “ , cesiones

O03, “ , viario, trazado ejes

O04, “ , viario, definición, geometría

O05, “ , delimitación de parcelas

IF 01, Infraestructuras, abastecimiento de agua

IF 02, Infraestructuras, saneamiento

IF 03, “ , electricidad, M.T. y B.T.

IF 04, “ , alumbrado

IF 05, “ , comunicaciones y gas

TERCERO.- REQUERIR a la promotora documento del Texto Refundido del PERI del Área 102, una vez incorporadas las modificaciones indicadas en el Anexo II.

CUARTO.- REMITIR, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas y ordenanzas en el Boletín correspondiente, un ejemplar aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento.

QUINTO.- Practicada de manera efectiva la remisión referida en el punto precedente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo referido en el punto precedente, así como el texto articulado de las Normas Urbanísticas, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

El coste de las publicaciones oficiales en los procedimientos seguidos a instancia de interesado será a cargo de los correspondientes promotores o solicitantes.

SEXTO.- Inscribir el acuerdo PRIMERO en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión y proceder a diligenciar los planos y demás documentos sobre los que hubiese recaído el acuerdo expreso de aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a los interesados, y en todo caso, al promotor.

ANEXO I. RESOLUCIÓN ALEGACIONES

VISTO el Decreto 1608-A/2013 de Alcaldía dictado en fecha 18 de septiembre de 2013, en virtud del cual se aprueba con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior, APR-102, “Residencial Brilén”, presentado por la mercantil BRILÉN, S.A., según documento redactado por el Arquitecto D. Ricardo Perera Samano. Dicha aprobación lo es de manera condicionada, según lo determinado en el Anexo que acompaña a dicho Decreto de Alcaldía.

La información pública se ha realizado mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 30 de septiembre de 2013, en el Semanario local “El Cruzado Aragón” de fecha 27 de septiembre de 2013 y en el Diario del Alto Aragón de fecha 26 de septiembre de 2013. Se ha publicado anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, durante el período de alegaciones se han recibidos **dos escritos de alegaciones**, aún en el caso del Hospital con el carácter de sugerencia:

1ª) Hospital de Barbastro/Dirección de Gestión y SSGG, de fecha 17.10.2013 (Registro de entrada nº. 4454).

2ª) D. Ezequiel Laporta Bolsa, de fecha 22.10.2013 (Registro de entrada nº. 4512).

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha dado traslado de los dos escritos presentados a la mercantil promotora del Plan Brilén, S.A.. Dicha mercantil ha presentado en fecha 12 de diciembre de 2013 (RG de entrada nº. 5645) escrito relativo a su posición en relación con las alegaciones presentadas, en el cual se manifiesta que:

- Respecto de la alegación del Centro hospitalario que no existe inconveniente alguno en que se mantenga el acceso al mismo.

- Respecto de la alegación de D. Ezequiel Laporta Bolsa, se propone la posible prolongación del acceso a la finca del alegante a través también del sistema de espacios libres y zona verde del PERI, en continuidad con el acceso al Hospital referido en el apartado anterior, por el Norte del Sector y en dirección Este a Oeste, hasta alcanzar la finca del alegante (situada al Oeste del Sector).

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comunidad de Regantes nº. 1 del Canal del Cinca, en relación con el Plan Especial de Reforma Interior, APR-102, “RESIDENCIAL BRILÉN”, denominado “condiciones para restitución de la acequia 3 derecha”, en el cual requieren proyecto o estudio de restitución que garantice el correcto funcionamiento de la acequia con estudio topográfico pormenorizado, entubado con puntos de registro y arqueta armada, así como observancia de una servidumbre mínima sobre la tubería de 2,5 metros a los bordes de la tubería, al igual que un diámetro mínimo de 600 mm.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

1ª) Hospital de Barbastro/Dirección de Gestión y SSGG, de fecha 17.10.2013 (Registro de entrada nº. 4454).

Contenido (en síntesis): el mantenimiento de un camino de servicio que comunica la calle de acceso al Área 102, Residencial Brilén, con el Hospital y que es utilizado por el Centro hospitalario para la recogida y traslado de residuos derivados de la actividad desarrollada en el mismo. El acceso

al mismo se realiza a través de una puerta metálica habilitada en el vallado metálico del Centro hospitalario.

Resolución: la existencia del camino de tierra referido en la alegación puede verificarse en los planos I02, I03, I04 ó I05, de Información del PERI del Área, ubicado en la zona NorEste del Área 102. Su persistencia podría garantizarse por conectar dicho camino con el vial de acceso al Área 102, punto P.06-P.05 del Plano de Información I05, de delimitación del ámbito de los que integran el PERI.

El punto concreto de conexión podría emplazarse en el espacio que en el PERI aprobado inicialmente está grafiado como parcela “SA-VSA”, es decir, sistema autonómico de vivienda social, al haberse previsto la eliminación de dicha calificación y parcela para su inclusión en el sistema local de espacios libres y zonas verdes. Ya en el propio acuerdo de aprobación inicial adoptado mediante Decreto de Alcaldía a que se ha hecho referencia, en concreto, punto 1º del Anexo a dicho Decreto de Alcaldía , apartado 1.1, segundo inciso, en el que se indica que *“dado que conforme a la Disposición Transitoria Décima de la LUA09, modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, y por la Ley 4/2013, de 23 de mayo, se establece que si el Plan se aprueba inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley será de aplicación el régimen de reservas establecido en la misma completado, en cuanto resulte compatible, por el previsto en el Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 15 de marzo, Urbanística de Aragón. Además, ha resultado derogado el apartado 3º de dicha Disposición Transitoria, así como el artículo 54.3 en la redacción anterior a la Ley 4/2013 citada. Por consiguiente, no rige la reserva destinada al sistema autonómico de vivienda social en alquiler”*.

El tratamiento de ese camino será coherente con el uso de la superficie como zona verde pública, sin proceder a su asfaltado ni a su pavimentación como vial. El uso se restringirá a los contemplados en la solicitud del Centro Hospitalario (de fecha 17.10.2013, Registro de Entrada nº. 4454).

Conclusión: por lo expuesto, procederá la estimación de la alegación en las condiciones que se han indicado.

2ª) D. Ezequiel Laporta Bolsa, de fecha 22.10.2013 (Registro de entrada nº. 4512).

Contenido: la rectificación del documento de PERI aprobado inicialmente para que el camino que lleva, a través del Área 102, a su propiedad (finca rústica en la partida de La Millera), y que limita con la propiedad de Brilén, S.A.(según mapa de catastro que se adjunta), no sea reducido en su anchura en ninguno de sus puntos y quede garantizada, como hasta la fecha, la continuidad del acceso a su propiedad mediante vehículos propios del cultivo agrícola.

Resolución: el acceso a la finca del alegante no puede calificarse como camino público municipal, según los datos de identificación de caminos existentes en el Planeamiento urbanístico municipal (artículo 4.1.12 NN.UU.MM.), Inventario Municipal de bienes (epígrafe 15, vías públicas rústicas), o en la información catastral.

En relación con el acceso a la finca del alegante puede indicarse que si bien el artículo 577 del a Compilación de Derecho Civil de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, contempla en relaciones jurídico privadas un derecho a exigir la constitución forzosa de

servidumbre de paso por las fincas vecinas, pagando la correspondiente indemnización, en las condiciones que el mismo previene, dicha circunstancia no podría invocarse válidamente en el ámbito de la ordenación urbanística a través del planeamiento dada la naturaleza y la necesaria consecución de los fines de interés general de éste conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley de Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. De otro lado, la finca del interesado se halla en un entorno preminentemente rústico por lo que dicho derecho podría, en su caso, articularse en relación con superficies emplazadas en dicha clase de suelo.

En todo caso, si a ello hubiere lugar, la extinción de servidumbres prediales incompatibles con el instrumento de ordenación urbanística se compensará en la forma prevista en el artículo 18.5 de la Ley de Suelo (RDL 2/2008), es decir, en el procedimiento de aprobación del instrumento de distribución de beneficios y cargas correspondiente como gastos de urbanización, en los términos señalados en el artículo 11 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (RD 1093/1997).

Por otro lado, en relación con lo manifestado por la empresa promotora, Brilén, S.A., sobre la posibilidad de generar un derecho de paso, a modo de camino que atravesase de Este a Oeste el sistema de zona verdes y espacio libre emplazado al Norte del Sector, en continuidad con el acceso al Centro hospitalario, se considera no admisible dicho camino por las características topográficas de la superficie destinada a zona verde/espacio libre, situada en el límite entre el Sector correspondiente al Área 102 y el Área 101, Hospital, al existir desniveles alternos de hasta 10 metros, que exigirían unas obras de nivelación que alterarían de manera relevante desde el punto de vista paisajístico y ambiental la configuración del terreno y su cubierta vegetal (arbustiva y arborea) de un modo desproporcionado e incompatible con la previsión de integrar dicho componente en la propia zona verde, además de atravesar longitudinalmente la misma mermando las condiciones y fines que debe tener atribuidos.

Finalmente, las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes nº. 1 del Canal del Cinca, mediante resolución adoptada en fecha 29 de mayo de 2014, prevén la habilitación de una superficie de servidumbre de 5 metros agregada a la dimensión de la tubería (2,5 mts. a cada lado del borde de la tubería, según se indica) que habría de permitir el paso sobre la misma.

Conclusión: por lo expuesto, se desestima la alegación del interesado en cuanto a la formalización del reconocimiento de un derecho de paso respecto de su finca rústica recayente sobre el Área 102, sin perjuicio del uso público que pudiera practicarse sobre la superficie citada en condiciones técnicas de preservación de la urbanización fijadas por los Servicios Técnicos Municipales y de seguridad y mantenimiento de la propia acequia soterrada según disponga la Comunidad de Riegos nº 1 del Canal del Cinca.

ANEXO II. Modificaciones puntuales del Plan Especial de Reforma Interior del Área APR-102, Residencial Brilén, fechado a 25 de septiembre de 2015, promovido por Valle de Ebro Urbana, S.A. según escrito presentado en fecha 17 de diciembre de 2015 (RG nº. 6304), por Valle de Ebro Urbana, S.A., en relación con los siguientes puntos:

- Aceptación restitución de Acequia denominada toma 3 derecha, según escrito de Comunidad de Regantes nº. 1, presentado en fecha 30 de noviembre de 2015, por lo que se modifica la **página 11** de documentación escrita y el presupuesto de Obras de Urbanización (**páginas 1 y 5**), que constituye el Anexo Uno de su Documento VII (Evaluación de los Costes de Urbanización y de

Implantación de Servicios).

- Ajuste del Documento VI anterior (Documento Adicional de los Planes de Iniciativa Particular) en concreto **página 44**, para adecuar el importe del 6% de garantía.

- Señalar punto de conexión a la red de saneamiento en Apartado 9 del Capítulo de Infraestructuras y Condiciones para la ejecución de la urbanización tal y como consta en la **página 23**.

- Inclusión dentro de las Condiciones Generales del Proyecto de Urbanización, contenida en el artículo 5.2 de las Normas Urbanísticas, la consideración de la “resolución de las aguas pluviales para evitar su incorporación a la red general de aguas residuales urbanas, en prevención de inundaciones en el centro urbano”, en la **página 41**.

ANEXO III.- Justificación sobre disposición de zona verde, respecto del informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de 23 de julio de 2014.

En relación con la recomendación del Consejo Provincial de ampliar la zona verde pública y mejorar las conexiones peatonales de ella con la zona residencial, de forma que se facilite la accesibilidad a todo el ámbito a la misma como Sistema Local, conforme al artículo 80 del Reglamento de Planeamiento, debe reseñarse que aceptando la conformidad plena de la misma con lo dispuesto en el artículo 80 citado, resulta de una dificultad muy alta su aplicación en este caso. Y ello por las siguientes razones:

1º) En la modificación de PGOU número 51, relativa al Área 102, Residencial Brilén, se delimitó un ámbito por extensión longitudinal hacia el Sur, dominado por una plataforma más elevada de una anchura media de 80 metros, rodeada en todas sus direcciones por descensos pronunciados de altura de entre 4 y 8 metros. Ello supone una topografía dificultosa en todo el interior del ámbito en las superficies perimetrales a dicha plataforma, entre las cuales se encuentra la zona verde pública. La aptitud de las superficies para la edificación y el uso residencial presenta esta dificultad.

2º) La zona verde y espacio libre pertenecientes a la dotación local se emplazó al Norte del Sector 102, por prescripción también de la Modificación de PGOU nº. 51, cuando considera preciso desplazar la zona residencial hacia el Sur del Área 101, Hospital, con la finalidad de preservar las condiciones medioambientales del Hospital Comarcal (véase la ficha del Área 101, Hospital, vigente), que prevé la adopción de medidas de protección medioambientales en el entorno del área hospitalaria.

3º) La modificación de PGOU nº. 51 prevé una edificabilidad en tipología de vivienda unifamiliar respecto de 25 unidades residenciales. El PERI distribuye dicha edificabilidad en 25 parcelas para 25 viviendas unifamiliares aisladas o, pareadas, a razón de 120 mts.2 de suelo cada una. El emplazamiento de dichas edificaciones se configura en torno a la plataforma central elevada, ya citada. Ello supone que el resto de superficies del Sector en las zonas de colindancia con las fincas perimetrales al mismo experimentan una diferencia de altura muy fuerte, que oscila de media en las zonas Norte y Oeste entre los 7 y 8 metros, tanto dentro de las parcelas privadas como respecto de la zona verde pública (al norte). De este modo el acceso desde el Norte, donde se ubica la zona verde, hacia el Sur, zona residencial, al igual que el transversal dentro de propia zona verde, dirección Este-Oeste es sólo posible en forma peatonal pero de una manera limitada y con precauciones, fundamentalmente por existir unos desniveles sucesivos muy elevados por alcanzar

pendientes de entre el 28 y 30 por ciento.

4º) La cesión de reserva a superficies de dominio y uso público alcanza en el PERI los 4.593,45 m², netamente superior superior a la prevista como estándar legal que sería de 3.067 m².

5º) La zona verde o espacio libre situado al Norte, además de la dificultosa accesibilidad que presenta, debe considerarse terreno forestal, por eso se ha fijado su calificación como “parque suburbano”, lo que determinará la conservación de la masa forestal como monte, ocupado por carrascas, quejigos y un tupido sotobosque en su mayoría integrado por matorrales y matas de naturaleza continental como *Genista scorpius*, *Tymus vulgaris*, pasto, entre otros, según informa el servicio municipal de jardinería. Se trata de una superficie que no requiere de riego, tal y como informa el servicio citado.

DICTÁMENES DE LA C.I. DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR

2.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO 2016.

Tras indicación del Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016 relativo a este punto del orden del día.

Abierto el debate se producen las intervenciones resumidas a continuación, advirtiendo que el contenido íntegro de lo expresado por los miembros de la Corporación consta en la grabación de DVD que en su momento será objeto de validación junto con la aprobación de esta acta.

Inicia el debate la Sra. Cristóbal quien comenta que el presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos, que se trata de un plan económico que va a permitir la consecución de unos objetivos que consideran prioritarios para todos los vecinos de la ciudad de Barbastro. Afirma que no se ha perseguido solo optimizar los recursos manteniendo los servicios básicos y aumentando el gasto social sino la consecución del compromiso responsable con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Asegura que se está ante un presupuesto responsable y que garantiza los servicios, la atención a las personas y satisface las necesidades sociales, educativas y estructurales de nuestra ciudad, austeros en consonancia y coherencia con la realidad que nos rodea y la sociedad demanda, con un marcado carácter social y riguroso en las previsiones de ingresos y gastos.

Interviene el Sr. Campo quien informa que la asamblea de Cambiar Barbastro ha decidido por mayoría apoyar estos presupuestos en base a que una gran parte de sus propuestas han sido admitidas o en su caso están siendo sometidas a estudio. Valoran positivamente la apuesta por el empleo. Agradece la apertura de una asesoría jurídica financiera a deudores hipotecarios y considera importante activar el bono social para paliar la pobreza energética que crece cada día así como elaborar el listado de viviendas vacías. En una segunda intervención asegura que su aportación es detectar problemas en contacto con la gente y aportar soluciones. Cree que la reducción de gastos imprevistos en las distintas partidas es más asumible, no entiende como no aparecen los presupuestos asuntos relacionados con los perros y las palomas que sí afectan a los ciudadanos y no

entiende algunas partidas. Valora al concejal de deportes el ahorro en el consumo de gas en la piscina cubierta gracias al interés en activar las placas solares. Se compromete a pasar un listado de viviendas vacías propiedad de las SAREP en Barbastro para viviendas sociales.

Interviene el Sr. Betorz quien afirma que este no es el presupuesto del PAR pero es el documento que ha de permitir hacer un Barbastro activo, dinámico, habitable y con ganas de desarrollar, aunque están en coincidencia en muchas cuestiones, como las incorporaciones a travesías, partidas para emergencia social, ayudas para asociaciones o inversiones en infraestructuras que siempre han apoyado. Frente a lo anterior existen cuestiones de las que no participan. Afirma que este Ayuntamiento tiene buena salud económica pero expone que no está de acuerdo con el desarrollo de actividades económicas de la ciudad y cree que el área de desarrollo necesita un cambio radical y que debe crearse un centro de empleo. Promocionar el desarrollo de la Ciudad. También estima necesario acometer una figura de jerarquización de personal. Alude además a la necesidad de acometer un diagnóstico de la situación con plan de inversiones. Entiende que una de las mejores políticas sociales es aquella que pasa por favorecer el empleo de calidad. Informa que el equipo de gobierno se ha comprometido con el PAR a una serie de puntos que le parecen fundamentales y que recogen todas aquellas iniciativas por las que llevan tiempo luchando. Reconoce la valentía y la disposición del equipo de gobierno para acoger las propuestas del PAR, propuestas que sin duda favorecen a la Ciudad. Afirma que la única voluntad que tiene es avanzar de manera práctica y marca una línea a seguir pues supone marcar las líneas básicas del desarrollo de la Ciudad.

Interviene el Sr. Domínguez quien lamenta que las propuestas aprobadas por el Pleno y necesarias para la Ciudad no se vean reflejadas en este presupuesto (punto de encuentro familiar, oficina DNI, instalación wifi, estudio de espacio para fomento turismo religioso, políticas activas de empleo... y otras). Junto a lo anterior expone nuevas propuestas y modificaciones sobre las partidas recogidas en el proyecto, cuestiones que tampoco han encontrado cabida en el documento que se trae a aprobación. Apunta como positivo la inversión para el convenio de travesías, el aumento para parques y jardines, la pequeña dotación para equipamiento deportivo más el supuesto aumento para subvenciones para el empleo, desarrollo y el fomento de actividades empresariales. Avanza que su grupo municipal votará en contra por las razones expuestas a las que incorpora otras como son, tardanza en aprobar la ordenanza de subvenciones, falta de mejora en la gestión tributaria, incumplimiento de plazos para la aprobación de los presupuestos, imposibilidad de ejecución total del mismo so pena de superar el techo de gasto, subvenciones directas y abandono de políticas de mejora de empleo. Alude a la propuesta de creación de una oficina de desarrollo cuestión consensuada entre el señor Betorz y el Alcalde cuando a su entender es suficiente la estructura actual. Agradece al equipo de gobierno las propuestas aceptadas pero recuerda que aquellas que han quedado fuera (instalación wifi, estudio de espacio para fomento turismo religioso y otros) no son propios de su grupo municipal pues devienen de acuerdos plenarios previos. Alude a los informes de la Intervención concluyendo con una manifestación de desconfianza respecto del contenido de los presupuestos que pueden terminar siendo un mero listado de intenciones.

Interviene el Sr. Solana quien critica el que no se destine cantidad alguna para suelo industrial, que es lo que hace falta para atraer empresas que son las que realmente crean empleo, no el Ayuntamiento, ni los foros, ni las oficinas que ahora se proponen crear. En la misma línea manifiesta su desacuerdo con el aumento del gasto corriente y en particular el de personal. Sobre la aportación de otras instituciones afirma tienden a cero, siendo este presupuesto el que prevé menos aportación lo que le lleva a considerar se está produciendo un alejamiento del Gobierno de Aragón.

Comenta que el presupuesto es una declaración de intenciones que luego varia aproximadamente un sesenta por ciento. Sobre la partida de fondos propios para inversiones lamenta sea tan baja. Por el contrario ve acertado se retome la figura de apelación al endeudamiento y ello habida cuenta de la saneada situación económica del Ayuntamiento. Propone la reconversión de la partida presupuestaria vía préstamo para las travesías porque tal inversión no aparece en los presupuestos del Gobierno de Aragón a pesar de que existe un convenio firmado para este año. Insiste en la necesidad de actuar sobre los garajes municipales construidos en la Plaza de la Primicia mediante venta o como convenga. No entiende las aportaciones al foro cuando no ha dado ningún rendimiento. Propone acometer las siguientes actuaciones: mejora de los aparcamientos de la Merced, proyecto de urbanización de los terrenos del Polígono Valle del Cinca, compra de los Almacenes San Pedro y modificaciones en las ordenanzas municipales relacionadas con el desarrollo. No entiende que se hable de presupuestos “muy sociales” si se baja la partida de bienestar social. Afirma estar cansados de foros, mesas, comisiones y demás en las que solo se pierde dinero y tiempo. Manifiesta que el grupo municipal del que forma parte no puede por menos que desconfiar de las afirmaciones sobre mejora que realiza el equipo de gobierno pues excepto por la irrupción de las bodegas, en en Barbastro no se ha instalado una sola empresa con más de quince trabajadores en los últimos dieciséis años ni se ha urbanizado un solo metro cuadrado de suelo industrial. Sobre el convenio de las travesías explica que no se firmó antes fue porque no le interesaba al Alcalde. Afirma que la situación económica del Ayuntamiento es buena pero no por el hacer en el mismo, sino por las obligaciones derivadas de la nueva regulación económico presupuestaria para las administraciones.

Interviene el Alcalde quien en primer lugar agradece a los servicios técnicos municipales y la Intervención Municipal la labor desarrollada para la confección de los presupuestos que ahora se someten a la consideración del Pleno. Amplia el agradecimiento a la nueva concejal delegada en materia de hacienda y a su antecesora. Responde al Sr. Campo diciendo que espera poder llevar a cabo sus propuestas, y al Sr. Betorz en el sentido de que algunas de sus propuestas quedan pendientes de poder liberar partidas determinadas. Sobre el proyecto de mejora de las travesías afirma que sí existe un convenio firmado si bien carecía de dotación económica para el año dos mil quince. La obligación del Ayuntamiento era presentar un proyecto y así se ha hecho. Confía en que la obra se licite este año. Respecto del área de desarrollo asegura se está trabajando organizar una estructura adecuada. Se muestra crítica con las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria que coarta la libertad y autonomía de las entidades locales pues impide invertir el superávit en aquello que se considerara más necesario desde la Corporación. Al Sr. Domínguez le aclara que muchas de las propuestas que ha leído están recogidas en los presupuestos, y que no procedía bajar las partidas que ese grupo municipal proponía. Al Sr. Solana con quien dice coincidir en algunos aspectos le aclara que el aumento del gasto corriente no supone “tirar el dinero” y si ofrecer servicios de calidad a los ciudadanos; solo se han incrementado las partidas ligadas al desarrollo de la Ciudad. Sobre el aumento en gasto de personal se debe a la devolución de la paga extra y al aumento salarial fijado por el Gobierno. Afirma que la economía municipal es buena pues hay más dinero que el que se debe. Sobre los terrenos del polígono explica que ha cambiado la normativa urbanística respecto de la parte medioambiental y tras mucho tiempo se va a elaborar un pliego que se sacara a licitación. También comenta que con la nueva ley de subvenciones todo es más complicado. Afirma que le preocupan los problemas de los ciudadanos y por eso una parte importante se va para ellos. Al Sr. Betorz le comenta que esperan cumplir los acuerdos suscritos por medio de la liberación de fondos. Al Sr. Domínguez le aclara que las subvenciones no se dan a dedo sino que las aprueba el Pleno. Al Sr. Solana le manifiesta que el gasto social no ha bajado, todo lo contrario, ha subido pues debe tenerse en cuenta la rebaja que

supone el precio a abonar por la gestión de la Residencia de la 3ª Edad según el nuevo contrato. Confía en que este año se licite la obra de mejora de las travesías. Comenta que la Ciudad sobresale en la comparación con otras del mismo nivel y ello es gracias a los empresarios que desarrollan su actividad en Barbastro. No coincide con el señor Solana en cuanto a la ausencia de creación de suelo industrial si bien es evidente que hay que mejorar en este aspecto.

Concluido el debate se procede a efectuar la votación que arroja el siguiente resultado.

Votos a favor, 9. El Alcalde (1), los concejales del PSOE (7), el concejal de Cambiar Barbastro (1).

Votos en contra, 6, los concejales del PP (4) y los concejales de ciudadanos (2).

Abstenciones, 1, el concejal del PAR.

Con el resultado antes indicado, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Parte expositiva:

Formado el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio económico de 2016, integrado por la documentación fijada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre

Visto el informe de intervención 9/2016, de 7 de marzo.

Considerando lo establecido en los artículos 162 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2016, integrado por el de la propia entidad, por el de los Organismos autónomos de carácter administrativo que son el Patronato Municipal de Deportes, y la Fundación Municipal de Servicios sociales, y los estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Barbastro Social Lavandería y Limpieza S.L, Sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local.

α) El resumen del Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2016 es el siguiente:

Presupuesto de gastos consolidado:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	P.M.D.B.	F.M.S.S.	BARBASTRO Y LIMPIEZA S.L.	AJUSTES (-)	PTO. CONSOLIDADO
--------	--------------	----------	----------	---------------------------	----------------	---------------------

I- GASTOS DE PERSONAL	4.278.167,97	389.832,73	0,00	170.884,92		4.838.885,62
II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.416.230,20	568.635,64	0,00	26.484,40		6.011.350,24
III- GASTOS FINANCIEROS	58.163,67	0,00	0,00	0,00		58.163,67
IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.940.176,81	15.214,50	13.300,00	0,00	815.341,81	2.153.349,50
VI- INVERSIONES REALES	1.179.086,61	4.500,00	0,00	0,00		1.183.586,61
VII- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.000,00	0,00	0,00	0,00		61.000,00
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	4.808,10	0,00	0,00		28.808,10
IX- PASIVOS FINANCIEROS	843.174,74	0,00	0,00	0,00		843.174,74

TOTAL GASTOS	14.800.000,00	982.990,97	13.300,00	197.369,32	815.341,81	15.178.318,48
---------------------	----------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	----------------------

DOTACION ANUAL DE AMORTIZACIONES	0,00	0,00	0,00	2.450,35	241,45	2.208,90
----------------------------------	------	------	------	----------	--------	----------

TOTAL GASTOS CON AMORTIZACIONES	14.800.000,00	982.990,97	13.300,00	199.819,67	815.583,26	15.180.527,38
--	----------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	----------------------

Presupuesto de ingresos consolidado:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	P.M.D.B.	F.M.S.S.	BARBASTRO Y LIMPIEZA S.L.	AJUSTES (-)	PTO. CONSOLIDADO
I- IMPUESTOS DIRECTOS	6.316.443,14	0,00	0,00	0,00		6.316.443,14
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	90.670,63	0,00	0,00	0,00		90.670,63
III- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.560.118,47	291.170,00	0,00	0,00		3.851.288,47
IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.727.195,12	677.110,87	13.300,00	199.578,22	815.341,81	3.801.842,40
V- INGRESOS PATRIMONIALES	88.635,64	9.902,00	0,00	0,00		98.537,64
VI- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VII- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.937,00	0,00	0,00	0,00		52.937,00
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	4.808,10	0,00	0,00		28.808,10
IX- PASIVOS FINANCIEROS	940.000,00	0,00	0,00	0,00		940.000,00
TOTAL INGRESOS	14.800.000,00	982.990,97	13.300,00	199.578,22	815.341,81	15.180.527,38

SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO	0,00	0,00	0,00	241,45	241,45	0,00
--	------	------	------	--------	--------	------

TOTAL INGRESOS CON SUBVENCIONES TRASPASADAS	14.800.000,00	982.990,97	13.300,00	199.819,67	815.583,26	15.180.527,38
--	----------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	----------------------

β) La Plantilla del personal para 2016 es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO / PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EJERCICIO 2016

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO

ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORIA	SUBGRUPO	Nº	DENOMINACION
HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARIA	SUPERIOR	A1	1	SECRETARIA GENERAL
HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN- TESORERIA	SUPERIOR	A1	1	INTERVENCIÓN
HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN TESORERIA	SUPERIOR	A1	1	TESORERÍA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA		A1	2	TAG
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	MEDIA	A2	1	TECNICO GESTIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		C1	7	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		C2	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA		AP	1	SUBALTERNO NOTIFICADOR
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	A1	1	TAES ECONOMISTA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	A1	1	TAES ARQUITECTO
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	A2	1	TAEM INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	A2	1	TAEM DIPLOMADO EMPRESARIALES
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR TECN	C1	1	TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUBINSPECTOR	A2 / C1 (a	1	SUBINSPECTOR
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	extinguir)		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EJECUTIVA	OFICIAL	C1 / C2 (a	5	OFICIAL
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	extinguir)		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EJECUTIVA	POLICÍA	C1 / C2 (a	22	POLICÍA
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	extinguir)		

PLAZAS PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

GRUPO PROFESIONAL	Nº	DENOMINACION
A2	1	ARQUITECTO TECNICO
A2	1	TECNICO DE ARCHIVO
A2	1	TECNICO CULTURA
A2	1	TECNICO MEDIO AMBIENTE
A2	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y COMUNITARIO
A2	2	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
A2	1	DIRECTOR PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA
A2	15	PROFESOR ESCUELA DE MUSICA
A2	1	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL
C1	5	TÉCNICO ESCUELA INFANTIL
C1	6	ADMINISTRATIVOS
C1	1	JARDINERO ENCARGADO
C1	1	TECNICO AUXILIAR URBANISMO Y OBRAS
C2	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	3	CONDUCTOR OFICIAL 1ª
C2	3	CONDUCTOR PERCEPTOR
C1	1	ENCARGADO ELECTRICISTA
C2	1	ELECTRICISTA OFICIAL 1ª
C2	1	ELECTRICISTA OFICIAL 2ª
C2	1	CARPINTERO OFICIAL 1ª

C2	2	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2ª
C2	1	JARDINERO OFICIAL 1ª
C2	1	ALMACENERO OFICIAL 2ª
C2	1	PINTOR OFICIAL 2ª
C2	3	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2º CONSERJE
AP	1	OBRAS PEON ESPECIALISTA CONSERJE
AP	1	SUBALTERNO CONSERJE
C2	2	JARDINERO OFICIAL 2º
C1	1	OBRAS ENCARGADO
C2	2	OBRAS OFICIAL 1ª
C2	2	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2ª CONSERJE
C2	1	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 1ª
AP	4	JARDINERO PEON ESPECIALISTA
AP	2	OBRAS PEON ESPECIALISTA
AP	1	SUBALTERNO NOTIFICADOR
AP	1	ENCARGADO CENTRALITA

PLAZAS PERSONAL EVENTUAL AYUNTAMIENTO

Nº PLAZAS	DENOMINACION
1	RESPONSABLE DE GABINETE
1	TÉCNICO ALCALDIA

PLAZAS PERSONAL LABORAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GRUPO PROFESIONAL	Nº	DENOMINACION
A2	1	TECNICO PMD
C1	2	ADMINISTRATIVO
C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	2	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 1ª
C2	8	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2ª

SEGUNDO.- Someter a información pública el citado acuerdo durante quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la norma citada, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2016.

Tras indicación del Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016 relativo a este punto del orden del día.

Abierto el debate se producen las intervenciones resumidas a continuación, advirtiendo que el contenido íntegro de lo expresado por los miembros de la Corporación consta en la grabación de DVD que en su momento será objeto de validación junto con la aprobación de esta acta.

Hace uso de la palabra el señor Solana. Se manifiesta crítico con el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Estacionamientos y Servicios SAU (mantenimiento de parquímetros), toda vez que el servicio en cuestión carecía de contrato, cuestión ya puesta de manifiesto días atrás sin que conste su regularización.

Contesta el señor Alcalde compartiendo la preocupación del señor Solana respecto del servicio de mantenimiento de los parquímetros, confiando en resolver la cuestión desde el punto de vista contractual lo antes posible. También y referido al segundo reconocimiento, labores de jardinería realizadas por Sergio Machado Expósito informa que el reconocimiento deviene de la tardanza del empresario en presentar la factura.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor, 8. El Alcalde (1) y los concejales del PSOE (7) .

Votos en contra, 7, los concejales del PP (4), los concejales de Ciudadanos (2) y el concejal del PAR (1).

Abstenciones, 1, el concejal de Cambiar Barbastro.

Con el resultado antes indicado, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Parte expositiva:

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2016 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2015 facturado por Estacionamientos y Servicios, S.A.U., con fecha 31 de enero de 2016 y Sergio Machado Expósito, con fechas 5 de enero y 4 de febrero de 2016, así como emitido el preceptivo informe de intervención nº 4/2016, de fecha 24 de febrero de 2016.

Considerando el contenido del artículo 176 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Parte dispositiva o acuerdos:

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2016 para la imputación al presupuesto corriente prorrogado del gasto llevado a cabo en el ejercicio 2015, facturado por Estacionamientos y Servicios, S.A., con fecha 31 de enero de 2016, en concepto de mantenimiento, conservación y reparación de máquinas expendedoras realizado durante el año 2015, por importe de 6.141,96 y Sergio Machado Expósito, en concepto de desbroce realizados en el mes de agosto de 2015 en la carretera de Selgua, por importe de 1.147,20 € y nº 16F0003, de fecha 4 de febrero de 2016, emitida por SERGIO MACHADO EXPOSITO, en concepto de desbroce realizados en los meses de septiembre y octubre de 2015 en la carretera de la Boquera, Río

Vero, Feria y Barrio San Juan, por importe de 2.928,81 €, según el siguiente detalle:

χ) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
235	10/02/2016	10001649	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U	6.141,96 €
236	10/02/2016	16F0001	SERGIO MACHADO EXPOSITO	1.147,20 €
237	10/02/2016	16F0003	SERGIO MACHADO EXPOSITO	2.928,81 €
			TOTAL	10.217,97 €

δ) Aplicación presupuestaria de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE	RC. DE 24/02/16
04.13300.20300	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUÍMETROS	6.141,96 €	355
04.17100.21000	CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	1.147,20 €	358
04.17100.21000	CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	2.928,81 €	359
TOTAL		10.217,97 €	

4.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016.

Tras indicación del Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016 relativo a este punto del orden del día.

Abierto el debate se producen las intervenciones resumidas a continuación, advirtiendo que el contenido íntegro de lo expresado por los miembros de la Corporación consta en la grabación de DVD que en su momento será objeto de validación junto con la aprobación de esta acta.

Hace uso de la palabra el señor Solana quien, si bien entiende que daba abonarse el servicio prestado, le sorprende que se lleve a cabo el pago con tanto retraso.

Contesta el Alcalde que comparte la preocupación por la tardanza si bien coincide con el señor Solana en que el servicio prestado debe pagarse.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor, 8. El Alcalde (1) y los concejales del PSOE (7).

Votos en contra, 7, los concejales del PP (4), los concejales de Ciudadanos (2) y el concejal del PAR (1).

Abstenciones, 1, el concejal de Cambiar Barbastro.

Con el resultado antes indicado, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Parte expositiva:

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2014 y 2015 facturado por Gestión Industrial de Hostelería, S.L., con fechas 10 de abril de 2014 y 20 de abril de 2015, así como emitido el preceptivo informe de intervención Nº 8/2016, de fecha 3 de marzo de 2016.

Considerando el contenido del artículo 176 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas por Gestión Industrial de Hostelería, S.L. se corresponden con los servicios de catering con motivo del encuentro de charangas de los ejercicios 2014 y 2015, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Parte dispositiva o acuerdos:

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 para la imputación al presupuesto corriente prorrogado de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2014 y 2015, facturado por Gestión Industrial de Hostelería, S.L., con fechas 10 de abril de 2014 y 20 de abril de 2015, en concepto de servicio de catering con motivo de encuentro de charangas ejercicios 2014 y 2015, por importe de 2.166,00 € según el siguiente detalle:

α) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
606	02/03/2016	C-026/2014	GESTION INDUSTRIAL DE HOSTELERIA, S.L	1.000,00 €
607	02/03/2016	C-054/2015	GESTIÓN INDUSTRIAL DE HOSTELERIA, S.L	1.166,00 €
TOTAL				2.166,00 €

β) Aplicación presupuestaria de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC. DE 2/03/16
01.91200.22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.166,00 €	521
TOTAL	2.166,00 €	

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Tras indicación del Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016 relativo a este punto del orden del día.

Abierto el debate se producen las intervenciones resumidas a continuación, advirtiendo que el contenido íntegro de lo expresado por los miembros de la Corporación consta en la grabación de DVD que en su momento será objeto de validación junto con la aprobación de esta acta.

Únicamente hace uso de la palabra el señor Solana quien explica el contenido de la alegación confiando en que sea tenida en cuenta para de esta forma mejorar el contenido de la ordenanza.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad.

Con el resultado antes indicado, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Parte expositiva:

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 relativa al Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, incoado por providencia de 14 de diciembre de 2015.

Por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2015, se aprobó provisionalmente la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal nº 4, abriéndose el periodo de exposición pública con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 28 de diciembre de 2015, así como en un periódico de los de mayor difusión de la provincia.

Vista la reclamación presentada el 29 de enero de 2016, con registro de entrada 658, por Don Ángel Solana Sorribas, en la que se propone la no eliminación de la bonificación del artículo 3.2 de la Ordenanza fiscal nº 4, y la introducción de un párrafo por el que no se bonifiquen instalaciones obligatorias por la legislación correspondiente..

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 8 febrero de 2016, y la Intervención Municipal de 15 de febrero de 2016.

Considerando que con la aceptación de la propuesta plateada, se puede fomentar la realización de instalaciones, construcciones y obras, que mejoren el medio ambiente y el consume energético sostenible.

Parte dispositiva o acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por Don Ángel Solana Sorribas, el 29 de enero de 2016, frente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, por la que se propone el mantenimiento de la bonificación establecida en el artículo 3.2 b) de la Ordenanza fiscal, con la corrección planteada.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, con el siguiente contenido:

Artículo 3º (...)

2. Se establecen las siguientes bonificaciones:

...

- β) Una bonificación del 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en esta letra no se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado a) anterior.

No se concederán las anteriores bonificaciones cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de la presente Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

6.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.7 DE LA ORDENANZA FISCAL N °1 DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Tras indicación del Alcalde se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016 relativo a este punto del orden del día.

Abierto el debate se producen las intervenciones resumidas a continuación, advirtiendo que el contenido íntegro de lo expresado por los miembros de la Corporación consta en la grabación de DVD que en su momento será objeto de validación junto con la aprobación de esta acta.

Toma la palabra en primer lugar el señor Campo. Alude en sustancia a dos cuestiones, que solo se beneficien cuatro empresarios, lo que habría que corregir para ejercicios futuros, y observancia de lo previsto en la ordenanza, a saber y en concreto, repercusión de la bonificación en las rentas por alquiler.

Interviene a continuación el señor Betorz quien avanza su intención de abstenerse en este punto. No votará en contra pues aunque a pocos, la medida es beneficiosa para ello. A su entender lo que se necesita es un plan de activación con amplia repercusión, plan que se podría sufragar con la venta de las plazas de aparcamiento municipales situadas en la Plaza de la Primicia.

Pasa a tomar la palabra el señor Nasarre. Avanza que el grupo municipal del que forma parte va a votar a favor de la adopción del acuerdo propuesto. Lamenta que no se hayan podido acoger más interesados a la medida lo que, aun suponiendo una experiencia piloto, poco se puede concluir de la misma por el momento.

Interviene el señor Solana. Centra su intervención en dos aspectos. El primero relativo a su conformidad con la bonificación que se pretende aprobar, si bien, el hecho de que solo se hayan presentado cuatro solicitudes desvirtúa la medida no alcanzando a conseguir el objeto pretendido con la modificación aprobada en su día. Recuerda que los beneficiarios son los propietarios de los inmuebles y no los inquilinos. También y antes de acometer el segundo aspecto, se muestra conforme con las críticas vertidas hacia el foro económico y social por su escasa operatividad. El segundo aspecto de su intervención se centra en la posible ilegalidad habida cuenta que un acuerdo adoptado por el Pleno es a su vez enmendado por una concejal que con anterioridad se había pronunciado favorablemente. Respecto de este asunto pidieron en su en diciembre pasado informe del Secretario del Ayuntamiento e incluso interpusieron un recurso de reposición. Hasta la fecha no se ha recibido el informe ni tampoco se ha resuelto el recurso. Es por lo anterior que su grupo municipal se abstendrá.

Cierra el debate el Alcalde. En este caso, los cuatro beneficiarios son a la vez propietarios y propietarios con actividad empresarial pues, aunque han existido consultas de propietarios con locales vacíos y se les ha explicado la medida. La medida, habida cuenta de las pocas solicitudes, puede tener una repercusión de unos quinientos euros por cada caso. Advierte que las bonificaciones tampoco podrían extenderse mucho so pena de bajar los ingresos municipales hasta un punto insostenible. En lo tocante al informe que debía prepararse en el seno del foro indica que el mismo se terminó y se presentará en breve. En lo tocante a lo indicado por el señor Solana respecto de informe solicitado y recurso interpuesto se informará del estado, si bien aclara que a su entender no es lo mismo recurrir un acuerdo contra el que se ha votado en contra que enmendar un acuerdo.

Concluido el debate se lleva a cabo la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor, 11. El Alcalde (1), los concejales del PSOE (7), Los concejales de Ciudadanos (2) y el concejal de Cambiar Barbastro (1).

Votos en contra, ninguno.

Abstenciones, 5, los concejales del PP (4) y el concejal del PAR (1).

Con el resultado antes indicado, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Parte expositiva:

Visto el expediente relativo a las solicitudes presentadas para la aplicación de la bonificación del artículo 5.7 de la ordenanza fiscal nº 1 del Ayuntamiento de Barbastro, correspondiente con los inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas, situados en la calle Joaquín Costa nº 26, nº6 local 13, nº 6 local 10, nº 6 y 24, solicitadas por Ana Isabel Sesé Nasarre, Francisco Sanz Bielsa, M^a Pilar Sanz Peñart, y Pablo Abadías Subias.

Considerando que se cumplen los requisitos objetivos para la aplicación de la bonificación referenciada, dado que las cuatro solicitudes presentadas, se encuentran dentro del plazo establecido, se trata de actividades desarrolladas de forma efectiva, que se ubican en inmuebles situados en la calle Joaquín Costa, y que todos tienen una referencia catastral propia, con la que se identifica la superficie destinada a la actividad comercial exclusivamente.

Considerando, que la aplicación de la bonificación puede ser declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, dado que los inmuebles solicitados se ubican en una zona de la ciudad con cierto grado de degradación social y económica, lo que ha generado un cierre progresivo de negocios.

Considerando que la aplicación de la bonificación, puede suponer una reducción de costes en dichos inmuebles, y por tanto el fomento del desarrollo económico de la zona, potenciando un posible desarrollo social con la posibilidad de la apertura de nuevos establecimientos, incluido el centro comercial de dicha calle en el que la gran mayoría de locales se encuentran en la actualidad cerrados.

Considerando el grado de degradación social de la zona y las potenciales implicaciones para la economía de la misma, el fomento del desarrollo empresarial de los locales comerciales allí instalados, así como los efectos que para sus presupuestos, pudiera tener la aplicación de la presente bonificación, a efectos del porcentaje de bonificación a aplicar sobre la cuota tributaria.

Visto el Informe de Intervención de 7 de marzo de 2016

Considerando el contenido de lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Barbastro, en el marco del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás normativa aplicable.

Parte dispositiva o acuerdos:

PRIMERO.- DECLARAR de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, las actividades económicas, desarrolladas en los siguientes inmuebles:

- 2378802BG6527G0001HT, sito en calle Joaquín Costa nº 26 Es:1 Pl:00 Pt:01, cuya titular es Ana Isabel Sesé Nasarre.
- 2179410BG6527G0071MI, sito en calle Joaquín Costa nº 6 Es:1 Pl:00 Pt:13, cuyos titulares son Francisco Sanz Bielsa y Pilar Peñart Paco.
- 2179410BG6527G0068MI, sito en calle Joaquín Costa nº 6 Es:1 Pl:00 Pt:10, cuyos titulares son M^a Pilar Sanz Peñart y Jose Miguel Hernandez Hernandez.
- 2179410BG6527G0059JW, sito en calle Joaquín Costa nº 6 Es:1 Pl:00 Pt:01, cuyos titulares son Pablo Abadías Subías y Concepción Calvo Abadia.
- 2278112BG6527G0001DT, sito en calle Joaquín Costa nº 24 Es:1 Pl:00 Pt:01, cuyos titulares son Pablo Abadías Subías y Concepción Calvo Abadia.

SEGUNDO: APLICAR una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los siguientes inmuebles:

- 2378802BG6527G0001HT, sito en calle Joaquín Costa nº 26 Es:1 Pl:00 Pt:01, cuya titular es Ana Isabel Sesé Nasarre.
- 2179410BG6527G0071MI, sito en calle Joaquín Costa nº 6 Es:1 Pl:00 Pt:13, cuyos titulares son Francisco Sanz Bielsa y Pilar Peñart Paco.
- 2179410BG6527G0068MI, sito en calle Joaquín Costa nº 6 Es:1 Pl:00 Pt:10, cuyos titulares son M^a Pilar Sanz Peñart y Jose Miguel Hernandez Hernandez.

- 2179410BG6527G0059JW, sito en calle Joaquín Costa nº 6 Es:1 Pl:00 Pt.01, cuyos titulares son Pablo Abadías Subías y Concepción Calvo Abadia.
- 2278112BG6527G0001DT, sito en calle Joaquín Costa nº 24 Es:1 Pl:00 Pt.01, cuyos titulares son Pablo Abadías Subías y Concepción Calvo Abadia.

DACIONES DE CUENTA:

7.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO DE 2016.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2016 relativo a la evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2016.

8.-APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2019.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente de aprobación de los Marcos Presupuestarios 2017-2019, aprobados mediante Decreto nº 302-A/2016, de fecha 29 de febrero de 2016 y del Informe nº 7/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido favorablemente por la Intervención Municipal

9.-INFORME DE INTERVENCIÓN DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS, Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente referido al informe de Intervención de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a reparos efectuados, y principales anomalías en materia de ingresos, durante el ejercicio económico de 2015, emitido con fecha 14 de enero de 2016 por la Intervención Municipal

10.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2016, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, PRORROGADO DE 2015, PARA EL 2016, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2015, para el 2016, por incorporación de Remanentes de Crédito en el de la Entidad, por importe total de 130.000,00 € aprobado mediante Decreto nº 136-H/2016, de 3 de febrero de 2016, dictado por la Concejalía de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior. La financiación de dicho importe en gastos proviene de : Remanente de Tesorería Afectado por 130.000,00 €

11.-INFORME TRIMESTRAL (4º TRIMESTRE DE 2015) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de lo siguiente:

a) Informe normalizado de 27 de enero de 2016, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Ayuntamiento, cuarto trimestre de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es : i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 27 de enero de 2016, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Patronato Municipal de Deportes de Barbastro cuatro trimestre de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es : i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 28 de Abril de 2015, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Fundación Municipal de Servicios Sociales, cuarto trimestre de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es : i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

d) Informe normalizado de 27 de enero de 2016, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Barbastro Social, Lavandería, S.L., cuarto trimestre de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es : i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del

reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

e) Informe normalizado de 27 de enero de 2016, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Asociación de Promoción Turística del Somontano, cuarto trimestre de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es : i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)

12.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2015.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de lo siguiente:

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior queda enterada del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2015, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y, según detalle:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL					
DETALLE POR ENTIDADES					
CUARTO TRIMESTRE					
AÑO 2015					
					En días
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *	
02-22-048-AA-000	Barbastro	(8,08)	(27,18)	(10,82)	
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	17,72	(19,48)	(9,81)	
02-22-048-AV-002	F. M. Serv. Sociales	0	0	0	
-15,64	P. M. Deportes	(18,11)	(29,44)	(18,68)	
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	(9,30)	65,69	23,24	

- Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL						
	TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE					
	AÑO 2015					
						En días
	Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *					
	Barbastro					(11,10)

- Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

13.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ATRIBUCIONES Y MIEMBROS.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía número 165/2016 de 9 de febrero relativo a la composición de la Junta de Gobierno Local.

14.- DECRETO 166/2016, DE 9 DE FEBRERO. REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS Y DELEGACIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA Y COMPETENCIAS DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía citado en el enunciado de este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General Accidental